



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

111

Buenos Aires, 23 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 186/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la convocatoria a Audiencia Pública Regional de la Región CENTRO del país, por parte de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando las provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SAN LUIS, MENDOZA y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL) se constituye por sí misma en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino también a quienes tienen opinión fundada sobre el asunto, garantizando la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, en el cual la autoridad responsable habilita un espacio institucional para que todos los que tengan un interés particular expresen su opinión.

Que por el Artículo 19 de la Ley N° 26.522 se creó la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, imponiéndosele un contacto permanente y fluido con las audiencias de los servicios de comunicación audiovisual, con los prestadores de los servicios en todas sus modalidades y de todo el territorio nacional, con



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

777

las organizaciones sociales interesadas en la comunicación audiovisual y con los ámbitos académicos vinculados con el sector.

Que de conformidad con las prescripciones de la norma mencionada se encuentran contempladas entre las misiones y funciones de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la de convocar a las audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión, así como la de participar en aquellas audiencias públicas previstas por dicho plexo normativo o las que fueran convocadas por las autoridades en la materia (conf. inc. f).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informó que los gastos estimados se encuentran previstos en el presupuesto vigente de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convócase a Audiencia Pública Regional de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para el día viernes 16 de septiembre de 2016 a las 9.00 horas, a realizarse en la sede de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, ubicada en la calle Adolfo Alsina N° 1762, Ciudad Autónoma de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1111

Buenos Aires, con el objeto de evaluar y proyectar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región CENTRO, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y elaborar propuestas para profundizar los derechos de las audiencias de la radio y la televisión, abarcando las provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SAN LUIS, MENDOZA y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Presidencia de la Audiencia Pública Regional que se convoca por la presente será ejercida por la Licenciada Cynthia Luján OTTAVIANO (DNI N° 23.250.442), designándose como Suplente a la Dra. María José GUEMBE (DNI N° 21.797.909).

ARTÍCULO 3º: Establécese que todas las personas interesadas podrán tomar vista del Expediente N° 186/2016 del registro del Organismo, de lunes a viernes en la sede de esta Defensoría del Público sita en la calle Adolfo Alsina N° 1470 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de 10.00 a 16.00 horas hasta el momento del inicio del acto. Asimismo, en la página web del organismo (www.defensadelpublico.gob.ar) se encontrará disponible: la convocatoria, el orden del día, el acta de la Audiencia Pública, la versión taquigráfica y el informe final, entre otras informaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Establécese que toda persona física o jurídica, pública o privada podrá inscribirse en el Registro de Oradores, acreditando la correspondiente identidad, personería y/o representación, a partir del día 29 de agosto hasta el día 13 de septiembre de 2016 a las 12.00 hs., en la sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en la calle Adolfo Alsina N° 1470 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; a través de la página web del Organismo; o en las siguientes delegaciones de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN: en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Suipacha N° 365; en la Provincia de CÓRDOBA,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

111

Ciudad de Córdoba, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 959, Ciudad de Marcos Juárez, en la calle Sobremonte N° 549, Ciudad de Río Cuarto; en la Provincia de CORRIENTES, sita en la calle Córdoba N° 1264 de la Ciudad de Corrientes; en la Provincia de ENTRE RÍOS, sita en la calle Monte Caseros N° 159 de la Ciudad de Paraná; en la Provincia de MENDOZA sita en la calle Pedro Molina N° 447 de la Ciudad de Mendoza; en la Provincia de Misiones sita en la calle Buenos Aires N° 1292 de la Ciudad de Posadas; en la Provincia de SAN LUIS sita en la calle Colón esquina 9 de Julio de la Ciudad de San Luis y en la Provincia de SANTA FE sita en la calle Pasaje Álvarez N° 1516 de la Ciudad de Rosario, en todos los casos completando el formulario de inscripción. A estos fines se habilitará un formulario de inscripción en la página web del Organismo www.defensadelpublico.gob.ar. Asimismo, se aceptará la inscripción de personas físicas las que podrán intervenir en la Audiencia Pública con carácter de "Grupo", siempre que las mismas hayan dado cumplimiento a la inscripción previa bajo ésta modalidad.

ARTÍCULO 5°: Establécese que todo aspecto de la realización de la Audiencia Pública Regional para la Región CENTRO que no se encuentre contemplado en la presente, se regirá por lo establecido en el Procedimiento de Audiencias Públicas de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobado por la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

ARTÍCULO 6°: Publíquese la convocatoria a Audiencia Pública por DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 7°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE



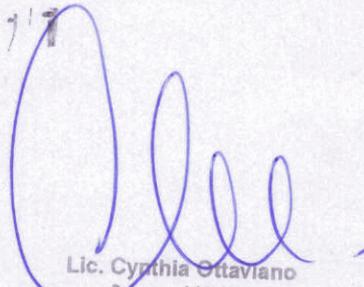
*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

COMUNICACIONES y dese cumplimiento a la difusión establecida en el Artículo 4°, apartado 4.5 del Procedimiento de Audiencias Públicas Regionales aprobado por la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, publíquese en la página web de este organismo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

19717



Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual